



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2023-GM/MPB

Bellavista, 21 de febrero del 2023

VISTO: -

El Informe N° 038-2023-GPC-MPB, de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por el My. Carlos Luis Mendoza Cotrina - Gerente de Protección Ciudadana, mediante el cual solicita la aprobación del Plan del Trabajo para el funcionamiento de la Plataforma y Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bellavista;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la





constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, según el Informe N° 038-2023-GPC-MPB, de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por el My. Carlos Luis Mendoza Cotrina - Gerente de Protección Ciudadana, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo y Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bellavista;

Que, según Informe Legal N° 041-2023-GAJ/JCWO de fecha 13 de febrero del 2023, donde se remite opinión legal sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA. Opinando como **PROCEDENTE**.

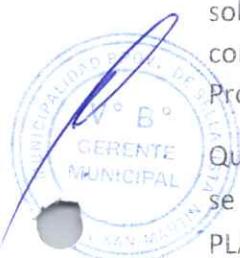
Que, en tal sentido, corresponde la revisión y aprobación del Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bellavista y el Plan de Trabajo para el funcionamiento de la Plataforma en mención.

Que, estando a lo solicitado por la Subgerencia de Riesgos y Defensa Civil, mediante Informe N° 010-2023-SGRDC/MPB, 03 de febrero del 2023, solicita la revisión y aprobación del Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bellavista y el Plan de Trabajo para el funcionamiento de la Plataforma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2023-MPB de fecha 10 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE BELLAVISTA Y EL PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL